CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-015-2023

Señores
AGROMAQ 90/10
BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO
Representante Legal
C.C. No. 50.015.763
Dirección de Notificación: Carrera 70B No 64-45 Bogotá
Correo electrónico de notificación: utagromaq9010@outlook.com
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-015-2023

El Ministerio del Interior se complace en comunicarle que, conforme a la evaluación técnica, jurídica y económica de la propuesta presentada por **AGROMAQ 90/10.**, se acepta la misma, en los siguientes términos:

Objeto: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Mininterior no convencionales y/o marcas que no hacen parte del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente CCE -286-AMP-2020" vehículos que hacen parte y/o que sean asignados por cualquier modalidad al parque automotor del Ministerio de Interior."*

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2024**, El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor de la Propuesta: El valor de la oferta es de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 61.211.359 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos de ley a los que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El presente contrato está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

N° CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
167523	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	37-01-01-000 MININTERIOR	$5.564.669

	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GESTION GENERAL	
VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS RADICADO: 2-2023-055673	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	$ 55.646.690

El valor del contrato se determinó, en atención al **Estudio Previo y Análisis del Sector.**

PARÁGRAFO 1º: El valor del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. EL MINISTERIO efectuará las retenciones que en materia tributaria haya lugar.

Forma de pago:

El Ministerio Del Interior realizará el pago al CONTRATISTA hasta por el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso de selección, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así:

Pagos sucesivos, mes vencido, por valor de los servicios efectivamente recibidos, conforme a las actas de balance de ejecución parcial a suscribirse mensualmente entre las partes, las tarifas ofrecidas por el proponente y hasta el monto de los recursos correspondientes a cada vigencia. Previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del producto y la aprobación del pago por el producto suministrado.

3. Certificación de cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
4. Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

Nota: Únicamente se pagarán los servicios y repuestos efectivamente autorizados, razón por la cual la Entidad NO GARANTIZA un valor mínimo mensual.

Obligaciones específicas del contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en su oferta y en todos los documentos del proceso, dentro del término y en el sitio señalado.
2. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos propuestos en la oferta la cual hace parte integral del contrato y con todas las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
3. Mantener fijos durante la ejecución del contrato, los precios descritos en la oferta presentada
4. Garantizar los tiempos de servicios establecidos en la ficha técnica de especificaciones.
5. Disponer de las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, únicamente en e l(los) taller(es) ofertado(s).
6. Garantizar que los equipos y software (scanner) sean adecuados para el objeto contractual.
7. Emplear el personal idóneo y calificado requerido para el desarrollo del objeto contractual, y supervisarlo de manera directa y oportuna a través de la persona designada para tal efecto.
8. Realizar únicamente los trabajos autorizados por el supervisor del contrato designado por el MINISTERIO.
9. Garantizar que los vehículos que hacen parte del Ministerio del Interior, permanezcan dentro del taller; en recinto cerrado, y por ningún motivo en la vía pública o fuera del mismo.
10. Informar y solicitar autorización al supervisor cuando el vehículo deba salir del taller a prueba de ruta o realizar trabajos entre talleres con que el contratista tengan convenio
11. Realizar inventario de los bienes y elementos con los que ingresa el vehículo al taller, el cual deberá estar suscrita por el jefe taller y por el conductor del MINISTERIO.
12. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo pagar por cualquier pérdida o daño de los mismos.
13. Remitir después de cada reparación de vehículo, el registro fotográfico de repuestos retirados y nuevos.

14. Realizar durante los mantenimientos preventivos y correctivos una inspección integral del vehículo con el fin de determinar el deterioro u otras fallas que pueda presentar el mismo.
15. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del proceso de contratación.
16. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Ministerio.
17. Elaborar y presentar el diagnóstico de las fallas técnico-mecánicas del automotor que requiere el servicio, a partir de la solicitud del supervisor, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles, en el cual se deberá señalar la lista de repuestos necesarios para la reparación. Dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega del diagnóstico de la fallas técnico mecánicas del automotor, deberá presentar la cotización de conformidad con la matriz y precios descritos en el Anexo "Propuesta económica".
18. Asumir sin costo adicional los mantenimientos correctivos de los vehículos que comprenden el objeto contractual, cuando el mal funcionamiento presentado se deba a las mismas fallas técnicas, detectadas en un mantenimiento preventivo y correctivo ya realizado.
19. Proceder a realizar los respectivos trabajos y/o la reparación a que haya lugar.
20. Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción que ocurran sobre los vehículos, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a éstos por parte de su personal o dependientes.
21. Verificar con prueba de ruta el estado de funcionamiento del vehículo intervenido en compañía del conductor y del ingeniero de patio.
22. Diligenciar el formato del estado técnico mecánico de cómo ingresa el vehículo al taller y la forma en que se entrega el vehículo después de ser intervenido.
23. Realizar el mantenimiento requerido para reparaciones relacionadas con Motor, Suspensión, Sistema de Embrague, Caja de Velocidades, Reparación por Latonería y Pinturas, en un tiempo no mayor a 2 semanas, contadas a partir de la aprobación de la cotización,
24. Realizar el mantenimiento requerido y autorizado por parte del supervisor de los vehículos blindados que durante la ejecución del contrato puedan ser entregados al Ministerio del Interior en comodato, en administración, en asignación u otra modalidad.
25. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran para los automotores: (cambio de bombillos, cambio de aceite y filtros, revisión de frenos, revisión de líquidos, despiche, cambio plumillas, alineación, balanceo, lavado, polichado, cambio de batería, sincronización, suministro y cambio de llantas), en un tiempo no mayor a un (1) día.
26. Proporcionar los repuestos y el servicio técnico involucrado en cada una de las reparaciones, garantizando su óptimo funcionamiento por el término dado por el fabricante, así como también por el servicio técnico que le realice.

27. Permitir el ingreso del conductor del vehículo o del supervisor del contrato al taller, cuando estos lo estimen pertinente en aras de observar el mantenimiento que se le está realizando a los automotores.
28. Responder a los llamados de emergencia de la Entidad, para atender reparaciones o servicios de grúa de manera inmediata, de acuerdo a la oferta presentada, así como prestar el servicio de carro taller durante el horario de atención requerido.
29. Sustituir, sin costo alguno para la Entidad, los repuestos que hayan presentado fallas de calidad y/o especificaciones técnicas, en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.
30. Atender los requerimientos por fallas técnico mecánicas, con el carro taller, cuando sea requerido por la entidad, garantizando así la prestación del servicio.
31. Mantener el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.
32. Garantizar que el personal Contratista que ingrese a la Entidad en virtud del objeto contractual cuente con la totalidad de los elementos de protección personal y cumpla con los protocolos de bioseguridad.
33. Garantizar que las instalaciones del Contratista en virtud del objeto contractual cuenten con la totalidad de los elementos de protección personal y con los protocolos de bioseguridad.
34. Presentar al supervisor del contrato mensualmente, el detalle sobre la ejecución del contrato que contenga por cada vehículo: tipo de servicio prestado, diferenciando repuestos y servicio técnico, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones.
35. Llevar por cada vehículo sometido a mantenimiento preventivo y correctivo el historial de mantenimiento preventivos y correctivos que hayan sido realizados en la ejecución del contrato, en un cuadro en Excel, el cual deberá permitir identificar placa, vehículo, kilometraje, mantenimiento realizado, y repuestos instalados, dicho documento deberá ser entregado a manera de informe al Ministerio del Interior mensualmente con la radicación de cuenta correspondiente.
36. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Bajo ninguna circunstancia, dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del contrato, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad.
37. Responder a los requerimientos de aclaración o información que se le formule en relación con la ejecución del contrato, en los plazos que el Ministerio del Interior a través del Supervisor del contrato le señalen.
38. Presentar la respectiva facturación conforme a los plazos y condiciones establecidos por el Ministerio del Interior. En caso de estar obligado el contratista a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de

implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás disposiciones que regulen la materia.
39. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del contrato.
40. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en el documento de invitación pública, en sus anexos y en las adendas.

Para el suministro de repuestos:

1. Otorgar las garantías mínimas que se establezcan en el Anexo Técnico de la Invitación pública.
2. Suministrar los repuestos que le sean requeridos por parte de la entidad, de conformidad con la matriz de precios descritos en el Anexo "Propuesta económica- Repuestos"
3. Mantener fijos durante la ejecución del contrato, los precios descritos en la oferta presentada
4. Entregar todas las piezas debidamente marcadas con el distintivo del proveedor, fecha entrega del bien y siglas de la entidad –MININTERIOR-. Cuando aplique.
5. Utilizar únicamente los repuestos autorizados por el supervisor del contrato del MINISTERIO.
6. Suministrar los repuestos para el mantenimiento de parque automotor de acuerdo con las especificaciones técnicas.
7. Instalar los repuestos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento, los cuales deben de nuevos u homologados por el fabricante so pena de cambio o sustitución del producto bajo las mismas condiciones de calidad requeridas por la Entidad, sin que esto genere un costo adicional para la misma
8. Asumir la totalidad del transporte de los elementos requeridos en el mantenimiento de los vehículos.
9. Contar con un programa de disposición final de partes, tales como llantas, baterías, etc., para lo cual deberá informar al MINISTEIRO del mismo, así como llevarlo a cabo durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en el documento de invitación pública, en sus anexos y en las adendas.

Supervisión: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el **Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio**, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El supervisor será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general, cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas

civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría del Ministerio del Interior.

Las condiciones de la presente aceptación de oferta son las previstas en la invitación pública y sus anexos, las cuales fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de **AGROMAQ 90/10** y constituyen el contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista de la SGC